

Los Servicios Legales de Nueva Jersey elabora y produce estos materiales con la finalidad de beneficiar a aquellas personas que no pueden pagar por un asesoramiento o una representación legal. Bajo ninguna circunstancia están a la venta y ninguna persona puede hacer uso de ellos con fines comerciales. Usted sólo puede hacer copias para su uso personal y con fines educativos. Queda prohibida la modificación de dichas copias e invariablemente deberán conservar la identificación de los Servicios Legales y la fecha en la que los originales se produjeron.

La información e instrucciones en este manual eran correctas en el 1 de octubre de 2018. Por favor consulte nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para ver los cambios hechos o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

Cómo borrar los antecedentes penales

1 2 3 4 5 6

Una guía de seis pasos para
borrar sus antecedentes penales
en Nueva Jersey



Utilice el manual que aparece en la Internet para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios.

Lo encontrará en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp.



Escrito y publicado por los
Servicios Legales de Nueva Jersey

Los períodos de espera

Tipo de condena	El tiempo transcurrido	Los estatutos
Las condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración al orden público);	*6 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-2</i>
Las condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración al orden público)— <i>en el interés público;</i>	Al menos 5 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-2(a)2</i>
Alteración del orden público (hasta 4);	*5 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-3</i>
Alteración del orden público (hasta 4)— <i>en el interés público;</i>	Al menos 3 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-3(b)2</i>
Una infracción a una ordenanza municipal;	2 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-4</i>
Una adjudicación individual de delincuencia de menores;	Igual a los delitos como adulto	<i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(a)</i>
Todos los antecedentes del menor;	3 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(b)</i>
Ciertos delitos relacionados con drogas para los individuos menores de edad;	1 año	<i>N.J.S.A. 2C:52-5</i>
Las detenciones que no resultan en una condena;	Inmediatamente	<i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>
La libertad condicional especial (el tribunal de drogas) o la rehabilitación ordenada por el tribunal;	Inmediatamente	<i>N.J.S.A. 2C:35-14</i>
Programa de tratamiento supervisado, libertad o desestimación condicional, programa alternativo para veteranos u otro programa alternativo	6 meses	<i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>

El “tiempo transcurrido” es el período que ha pasado desde que se le dictó la condena más reciente, se pagó la multa, se cumplió el período probatorio, se le dio libertad condicional, fue dejado en libertad, o cualquiera de estos que haya ocurrido de último.

***Nota:** El requisito del pago de la multa puede ser rebajado si usted estaba en cumplimiento sustancial por medio de un plan de pago ordenado por el juez o no pudo hacerlo debido a su condición financiera.

Índice

Prefacio	1
Introducción	3
Primer paso: ¿Llena usted los requisitos?	5
Segundo paso: Localice sus antecedentes penales	14
Tercer paso: Complete los formularios	16
Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias	19
Quinto paso: Vaya a la audiencia	21
Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales	22
Cómo solicitarle a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en Nueva Jersey	23
Conclusión	24
Las preguntas más frecuentes	25
Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey	26
Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey	27
Las oficinas de la División de familias en Nueva Jersey	28
Las oficinas de identificación en cada condado	30
Los formularios para borrar los antecedentes	30

Prefacio

Los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ, coordina un sistema en todo el estado de agencias que brindan asistencia jurídica gratuita a personas de bajos ingresos que enfrentan casos civiles. Parte de la misión de los Servicios Legales es hacer que la gente esté más consciente de sus derechos y proporcionar información útil en caso que estos decidan iniciar por su cuenta una causa legal. El conocimiento de sus derechos puede ayudarle a resolver algunos problemas por su propia cuenta y sin la ayuda de un abogado o sacarle mejor provecho a la asistencia de un abogado, si usted tiene uno.

Información sobre esta guía

Esta guía brinda información básica sobre cómo borrar (limpiar) los antecedentes de un arresto o de una sentencia. En las circunstancias limitadas donde es posible eliminar los antecedentes penales, el proceso es relativamente sencillo y en muchos casos se puede hacer sin la ayuda de un abogado. Las oficinas de los Servicios Legales no suelen proporcionar representación en este tipo de caso porque sus escasos recursos son necesarios en otras áreas. Le ofrecemos esta guía en lugar de un abogado. La intención es ayudar a que las personas actúen por sí mismas.

Una palabra de advertencia para el uso de este manual

El manual no da un consejo para un problema legal específico que usted pueda tener, y no sustituye la ayuda de un abogado cuando usted necesite uno. Hable con un abogado si cree que necesita uno.

La información en este manual estaba vigente en el 1 de octubre de 2018, pero las leyes cambian a menudo. Por favor consulte nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp, para ver los cambios que se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

Cómo borrar los antecedentes penales en línea

Visite: **Cómo borrar los antecedentes penales en línea** en el sitio web de LSNJ, www.lsnjlaw.org. En el sitio, puede utilizar nuestra entrevista para determinar la elegibilidad y averiguar si sus antecedentes penales en Nueva Jersey se pueden borrar. Si puede borrarlos, usted podrá llenar e imprimir los formularios que tiene que enviar al tribunal. La sección, **Cómo borrar los antecedentes penales en línea**, también incluye una serie de vídeos que explican el proceso y otros recursos para ayudarle a eliminar sus antecedentes.

Si necesita un abogado

Si usted tiene bajos ingresos y reside en Nueva Jersey, puede ser que llene los requisitos para recibir ayuda jurídica de la oficina de los Servicios Legales en su área. En nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org, encontrará una lista con las direcciones y números telefónicos de los programas regionales de los Servicios Legales. Usted también puede llenar los requisitos para recibir el asesoramiento legal gratuito de LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado. Usted puede solicitar a través del sitio Web de la línea directa, llenando el formulario de tramitación inicial en www.lsnjlawhotline.org, o llamar a la línea directa al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el (732) 572-9100 y pida que le pasen la llamada a la línea directa. Las horas de servicio son de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. Si llena los requisitos, le podemos ayudar con el procedimiento para borrar los antecedentes. Para encontrar un abogado particular, llame al servicio del colegio de abogados del condado encargado de dar referencias.

Agradecimientos

Esta edición de *Cómo borrar los antecedentes penales* fue revisada por Akil Roper, abogado supervisor del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación del Prisionero y Elizabeth Jiménez, asistente jurídica principal en LSNJ y por empleados del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación. Gracias a Susan Perger, directora de comunicaciones y publicaciones en la Web para LSNJ, y a Tricia Simpson-Curtin, directora general de contenido, por la redacción, diseño y esquema. Gracias a Charles David, el administrador de sitio web de LSNJ por publicar esta versión del manual en la Internet y a Al Moreno, director de los servicios lingüísticos en LSNJ, quien lo tradujo al español.

Comentarios o sugerencias

Esperamos que esta guía le sea de beneficio. Si tiene algún comentario o sugerencia que podamos utilizar en una próxima edición de esta guía, comuníquese con nosotros. Envíenos un mensaje electrónico a publicaciones@lsnj.org o escríbanos a:

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, New Jersey 08818-1357

*Melville D. Miller, Jr. Presidente
Los Servicios Legales de Nueva Jersey
Octubre de 2018*

Introducción

El antecedente de un arresto o de una sentencia puede atormentar a una persona toda su vida. Este puede crear barreras en el empleo, la vivienda y la educación, entre otras actividades. Muchas personas pueden resolver este problema si estas cumplen con los requisitos para limpiar (borrar) sus antecedentes penales.

En Nueva Jersey, las leyes proveen un derecho limitado que permite borrar los antecedentes. El propósito principal de la ley para la eliminación de los antecedentes es ofrecer la oportunidad de empezar de nuevo a todo aquel que tenga pocos fallos en su contra. La ley también prevé la eliminación de los casos desestimados, la delincuencia juvenil, las sentencias de ciertas víctimas y de aquellos que se han graduado en el programa para el tratamiento de drogas ordenado por el tribunal. Sin embargo, algunos antecedentes no pueden borrarse, tales como los arrestos y fallos condenatorios que hayan ocurrido fuera del estado, la mayoría de las infracciones a las leyes vehiculares, y delitos muy graves.

La ley establece detalladamente quién los puede borrar. En la mayoría de los casos, el solicitante que reúna los requisitos tiene que llenar la petición y presentarla en el Tribunal Superior del condado donde se llevó a cabo el arresto o el enjuiciamiento.

Un juez decidirá entonces si otorga una orden para borrar los antecedentes. Una orden quiere decir que, con algunas excepciones, los procedimientos penales nunca ocurrieron. Esta le permite al individuo honestamente solicitar oportunidades escolares, laborales y de vivienda sin tener que dar a conocer que en una ocasión fue arrestado o sentenciado.

Los antecedentes que tienen que mantenerse confidenciales

Cuando se otorga la autorización para borrar los antecedentes, por ley se le exige a las agencias del orden público que los expedientes de esa persona se mantengan en secreto. Sin embargo, en algunos casos la ley permite que en el futuro se utilicen esos antecedentes penales. Si tal persona resulta involucrada nuevamente en cualquier procedimiento penal, los antecedentes pueden ser utilizados. Esto significa que si después de borrar sus antecedentes una persona es arrestada, los antecedentes se considerarán al determinar si cumple con los requisitos para participar en un programa de tratamiento supervisado o alterno, fijar la fianza, autorizar una liberación previa al juicio, la preparación de informes previos a la sentencia o la sentencia misma. Si la víctima de un delito entabla una demanda ante la oficina para la Compensación a las víctimas de delitos violentos, los antecedentes borrados pueden ser utilizados junto con la demanda. Si una persona es encarcelada como resultado de un acto delictivo o un arresto, el Departamento de corrección puede utilizar el antecedente para decidir cómo clasificar y asignar al preso dentro de la institución. Incluso, luego de una sentencia y un fallo carcelario, se puede utilizar el expediente para determinar si usted reúne los requisitos para obtener libertad condicional (salir de la cárcel antes de cumplir la

sentencia). Además, aunque se le conceda una eliminación, sus antecedentes todavía pueden mantenerse en el registro del programa de intervención previa conforme a la ley R.3:28(e) y, según lo exige la ley de 1970 para el registro de sustancias controladas, se pueden presentar informes respecto a sus antecedentes.

Además, si los registros borrados son objeto de un litigio o un procedimiento judicial, el juez podría permitir que las partes que correspondan inspeccionen dichos registros.

Muchas personas desean borrar sus antecedentes porque quieren limpiar sus expedientes para cuando soliciten empleo. Después de que se borra un registro de un arresto o de una sentencia, no deberá aparecer en la verificación de antecedentes penales. Además, es ilegal que un empleador le pregunte acerca de un registro que ha sido "borrado". Sin embargo, la ley permite excepciones en las que los antecedentes borrados pueden ser considerados, como cuando una persona solicita un empleo con una agencia del orden público. Esto incluye trabajos con el estado, el condado, los departamentos locales de corrección, las fiscalías, los tribunales y la policía. Esto no quiere decir que estas agencias nunca contratarán a una persona con antecedentes penales, pero sí quiere decir que el postulante tiene que dar a conocer en la solicitud de empleo la existencia de un antecedente que ha sido borrado.

Una vez se haya dictado la orden para borrar los antecedentes, no se le puede obligar a ninguna agencia no asociada con la fuerza pública (como la Comisión de bienes raíces o el Departamento del seguro) que haya solicitado información sobre alguna persona antes de que estos se borran, a que corrijan sus expedientes. Dichas agencias están fuera del alcance de una orden para borrar los antecedentes y pueden continuar divulgando esta información.

El proceso para borrar sus antecedentes es bastante sencillo. Este manual le explicará, de una manera detallada, los pasos a seguir, y ha sido preparado para ayudarle a borrarlos, si usted no se puede costear los honorarios de un abogado. Si le puede pagar a un abogado y decide que este le ayudará con el proceso, la información aquí le puede ayudar a determinar si cumple con los requerimientos para borrar sus antecedentes. Usted también puede visitar el sitio Web de LSNJ, **Cómo borrar los antecedentes penales en línea**, en www.lsnjlaw.org, para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios en línea.

¿Qué es N.J.S.A. 2C:52?

Las leyes, o “estatutos”, hechas por la asamblea legislativa de Nueva Jersey se guardan en una serie de volúmenes conocidos en inglés como *New Jersey Statutes Annotated*, (N.J.S.A.). Estos libros tienen títulos, son numerados y contienen muchos capítulos y artículos. Por lo tanto, N.J.S.A. 2C: 52-1 significa que la ley para borrar los antecedentes penales puede encontrarse en el libro N.J.S.A., título 2C, capítulo 52, artículo 1.

Nota: Hay tres libros de N.J.S.A. inscritos con el Título 2C—“Código de Justicia Penal”. Estos libros también contienen la mayoría de las leyes estatales que tienen que ver con arrestos, delitos y sentencias, además de la ley para borrar los antecedentes penales. De

igual manera, encontrará estas leyes en el sitio Web de la asamblea legislativa de Nueva Jersey, www.njleg.state.nj.us.

Primer Paso: ¿Llena usted los requisitos?

La respuesta a esta simple pregunta normalmente depende del tipo y el número de antecedentes penales que usted tenga.* El tipo de antecedente se refiere a si la sentencia fue por un delito sujeto a procesamiento, (en inglés *indictable offense*), (un delito que normalmente es castigado con por lo menos 6 meses de prisión), por un delito al orden público, (en inglés *disorderly persons offense*) (un delito que normalmente es castigado con menos de 6 meses en la cárcel), (para los propósitos de este manual, los delitos "al orden público" se refieren a los delitos y contravenciones contra el orden público), o una infracción a una ordenanza municipal. Tenga en cuenta que aun cuando un delito sujeto a procesamiento conlleva una pena de seis meses o más en la cárcel, en algunos casos, se le permite al juez darle a usted la libertad condicional como sentencia en lugar de enviarlo a la cárcel. Así, es posible que usted tenga un delito procesable, en los antecedentes, incluso si sólo completó el régimen de libertad condicional.

Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad se llevó a cabo en el Tribunal Superior, y el delito conlleva un (primer, segundo, tercero o cuarto) grado, probablemente se trataba de un delito sujeto a procesamiento. Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en un tribunal municipal, el delito fue probablemente una alteración del orden público o una infracción a una ordenanza municipal.

Nota: Las infracciones contra el título 39 relacionadas con el código de tránsito no se pueden borrar. Esto incluye conducir a exceso de velocidad y bajo los efectos del alcohol o las drogas.

El tribunal de drogas

Si ha completado, con éxito, el tribunal de drogas o una rehabilitación ordenada por el tribunal, podría eliminar todos los arrestos y condenas por algún delito sujeto a procesamiento o alteración del orden público que aparezcan en su historial si:

- No se le ha declarado culpable de ningún delito sujeto a procesamiento o alteración del orden público durante el período de la libertad condicional especial o desde su egreso de la libertad condicional especial;
- Nunca se le declaró culpable de ningún "delito imborrable" (vea más adelante, *Las sentencias que son imborrables*); y
- El juez estima que la necesidad de dejarlos disponibles no es más importante que el deseo de liberarle de la discapacidad asociada con la disponibilidad de los mismos.

Si usted se graduó del programa para el tratamiento ordenado por el tribunal, antes del 18 de abril de 2016, puede utilizar los formularios que se incluyen en este manual para borrar sus antecedentes. Si se graduó del programa después del 18 de abril de 2016, póngase en contacto con el tribunal o el defensor público para obtener más información.

La presentación de la solicitud para eliminar los antecedentes no tiene ningún costo jurídico.

* Solo los fallos condenatorios y los arrestos ocurridos en Nueva Jersey pueden ser borrados en Nueva Jersey. Si quiere borrar el antecedente de un fallo, un arresto por un delito federal ocurrido en otro estado, usted tiene que ponerse en contacto con el sistema jurídico en ese estado o sistema jurídico federal para determinar si se puede borrar.

El robo de identidad y el tráfico de personas

Las personas que han sido víctimas de un robo de identidad y el tráfico de personas podrían borrar o eliminar algunos arrestos y condenas de su historial. Estas personas tal vez no deban solicitar una eliminación de acuerdo a lo establecido en este manual, pero estarían obligadas a seguir diferentes normas y procedimientos. Si cree que podría tener derecho a esta reparación, contacte a los Servicios Legales de Nueva Jersey para obtener más información.

Cómo borrar un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento

Si tiene una condena por delito sujeto a procesamiento, el cual es borrable, usted podría borrar tal fallo si alguna de las siguientes condiciones es cierta:

- Sólo ha sido condenado por un delito procesable y no tiene ninguna otra condena "previa o posterior" por un delito procesable en Nueva Jersey o cualquier otro estado;
- Ha sido condenado por un delito procesable y no tiene más de tres delitos o contravenciones contra el orden público en Nueva Jersey o en cualquier otro estado;
- Ha sido condenado por varios delitos sujetos a procesamiento o por una combinación de delitos procesables y contra el orden público, todos los cuales aparecen enumerados en un solo fallo condenatorio, y usted no tiene ninguna otra condena previa o posterior; o
- Ha sido condenado por varios delitos sujetos a procesamiento o por una combinación de delitos procesables y contra el orden público, cuyas circunstancias estuvieron interdependiente o estrechamente relacionadas y tales delitos fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia en cada uno de los delitos, y usted no tiene ninguna otra condena previa o posterior.

Excepto en las circunstancias mencionadas a continuación, para poder solicitar tendrá

que esperar por lo menos un período de seis años desde la fecha en que recibió la sentencia más reciente, hizo el pago de cualquier multa, completó el período de probatoria o libertad condicional, o fue puesto en libertad—cualquiera de estos que haya ocurrido de último.

El juez podría examinar la naturaleza y las circunstancias de cualquier fallo subsiguiente por delitos al orden público y si considera dicho fallo como una continuación del tipo de actividad ilícita, como en una sentencia por un delito sujeto a procesamiento, podría negarle la petición.

Si aún está participando en un plan de pago ordenado por el juez, y todavía no lo ha cumplido por otra razón que no sea un incumplimiento intencional y por otra parte ha cumplido con los seis años de espera, podría reunir los requisitos para la eliminación, pero el tribunal dispondrá que se continúe cobrando la multa o dictará un fallo civil por la cantidad adeudada.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos sujetos a procesamiento

El juez podría conceder la eliminación de un fallo por un delito sujeto a procesamiento aun si han pasado menos de seis años desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de probatoria o libertad condicional, o se puso en libertad—cualquiera de estos que haya ocurrido de último—si:

- Han transcurrido menos de seis años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos de espera se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por "circunstancias apremiantes", (esto podría incluir el importe de la multa o multas impuestas, su edad en el momento del delito, condición financiera y otras circunstancias que afecten su capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos cinco años pero menos de seis años desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de probatoria o libertad condicional, o se puso en libertad—cualquiera de estos que haya ocurrido de último; desde que se le dictó la condena más reciente usted no ha recibido ningún otro fallo por ningún otro delito y el juez, considerando la naturaleza del delito, su carácter y conducta desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el "interés público".

Los delitos cometidos en la misma fecha

En ciertos casos, el juez puede contar las sentencias que tienen la misma fecha de comisión como un solo delito contra el orden público o uno sujeto a procesamiento. Si su historial contiene varios fallos por delitos ocurridos como parte de un acto delictivo único e ininterrumpido, estos pueden ser contados como un solo delito o condena. Sin embargo, si los delitos o las infracciones se cometieron en ocasiones distintas, se contarán como sentencias separadas.

Las sentencias que son imborrables

- El delito de homicidio (excepto el homicidio vehicular como se especifica en *N.J.S.A. 2C:11-5* y el homicidio vehicular con estricta responsabilidad como aparece en *N.J.S.A. 2C:11-5.3*).
- El secuestro.
- El tráfico de personas.
- El inducir o engañar a un menor.
- La agresión sexual o la agresión sexual con agravantes.
- El contacto sexual ilícito con agravantes.
- El contacto sexual ilícito, (si la víctima es menor de edad).
- La retención ilícita o el encarcelamiento contra la voluntad de la víctima (si la víctima es menor de edad y el victimario no es el padre de la misma).
- El robo.
- El incendio intencional y delitos relacionados.
- El terrorismo.
- La producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o de dispositivos nucleares o radiológicos.
- El poner en peligro el bienestar de un menor al llevar a cabo un acto sexual que perjudique o perversa la moral del menor o cause otros daños al mismo.
- El fotografiar o filmar a un menor en un acto sexual prohibido o que sea representado de una manera sexualmente sugestiva.
- El hacer o permitir que un menor lleve a cabo un acto sexual prohibido o la simulación de un acto, o que sea representado de una manera sexualmente sugestiva.
- La distribución, tenencia con intención de distribuir o utilizar un programa de intercambio de archivos para almacenar elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño.
- La tenencia o visualización de los elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño.
- Líder de una red de pornografía infantil.
- El promover a sabiendas la prostitución del actor menor de edad.
- El perjurio.
- El jurar en falso.
- Las confabulaciones o atentados para cometer tales delitos.

Además, ciertos delitos, *si se han cometido antes del 1ro de septiembre de 1979*, no se pueden borrar:

- El homicidio culposo.
- La traición (a la patria).
- La anarquía.
- La violación sexual o sodomía forzada.
- El soborno.
- Las confabulaciones o atentados para cometer cualquiera de los delitos

mencionados anteriormente; o auxiliar, asistir o encubrir a las personas acusadas de los mismos delitos.

Las sustancias peligrosas controladas

Los fallos por la venta o distribución de una sustancia controlada o la tenencia con intención de venta son imborrables, salvo en los casos en que el delito implique:

- Marihuana, la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era menos de una onza; o
- Hachís, la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era menos de 5 gramos.

Además, los fallos condenatorios por delitos en tercer y cuarto grado involucrando la venta, distribución o tenencia de una sustancia controlada con intención de venta pueden ser borrados cuando el juez, teniendo en cuenta la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde que se dictó la sentencia, decide que la eliminación de los antecedentes es en el interés público. En tales casos, el juez también tiene que sopesar si la necesidad de mantener los antecedentes disponibles es más grande que su deseo de conceder la eliminación.

En el proceso para la eliminación de condenas por tenencia con intención de distribución, no existe tal restricción. Sin embargo, el Estado se puede oponer a que se borren sus antecedentes, si este cree que el delito implicaba la venta o supuesta venta. En ese caso, al determinar la verdadera naturaleza del delito, el juez puede considerar las circunstancias que lo rodean, como la presencia de dinero en efectivo, las armas o elementos comunes en las operaciones para la venta de drogas. Por lo tanto, tal vez tenga que establecer que su delito no involucró una venta o supuesta venta al presentar pruebas tales como informes de investigación previas al fallo, transcripciones del juicio, testimonios, o cualquier otra prueba usada en su caso penal.

El abuso de un cargo público

No se puede borrar el fallo de un delito procesable, conspiración o atentado para cometer dicho delito si este ha sido perpetrado por una persona que ocupa un cargo público y el delito tuvo algo que ver o afectó de alguna manera la oficina, puesto o empleo en el cual dicha persona se desempeñaba.

Cómo borrar una sentencia por desorden público, disorderly persons conviction

Si usted ha sido condenado por uno o más delitos contra el orden público y no ha sido condenado por ningún delito procesable, podría borrar dichos fallos si:

- Sólo ha sido condenado por no más de cuatro delitos de alteración del orden público y no tiene ninguna otra condena "previa o posterior" por un delito al orden público en Nueva Jersey o cualquier otro estado;

- Ha sido condenado por varios delitos al orden público cuyos fallos fueron dictados el mismo día y no tiene ninguna otra condena "previa o posterior"; o
- Ha sido condenado por varios delitos al orden público cuyas circunstancias estuvieron interdependiente o estrechamente relacionadas y tales delitos fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia en cada uno de los delitos, y no tiene ninguna otra condena previa o posterior.

Antes de solicitar la eliminación de un historial que contiene menos de cuatro fallos por delitos o contravenciones contra el orden público, tiene que esperar cinco años desde la fecha en que se dictó el fallo más reciente, se hizo el pago de la multa, se cumplió el período de la libertad probatoria o condicional o fue dejado en libertad, cualquiera de estas que haya ocurrido más tarde.

Si usted fue condenado de hasta tres delitos de alteración del orden público Y un delito procesable, consulte la sección de este manual sobre la anulación de condenas por delitos sujetos a procesamiento.

Si ha sido condenado culpable de más de cuatro delitos de alteración del orden público, o más de tres delitos o contravenciones contra el orden público Y uno o más delitos procesables, usted no podrá borrar el registro de su condena.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos contra el orden público

Según la sección anterior, el juez podría conceder la eliminación de una condena por delitos contra el orden público aun si han pasado menos de cinco años en una situación donde:

- Han transcurrido menos de cinco años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos de espera se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por "circunstancias apremiantes", (esto podría incluir el importe de la multa impuesta, su edad en el momento del delito, condición financiera y otras circunstancias que afecten su capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos tres años pero menos de cinco desde que cumplió con todos los requisitos anteriormente listados, durante ese tiempo usted no ha recibido ningún otro fallo por ningún tipo de delito desde que se le dictó la condena más reciente y el juez considerando la naturaleza del delito, su carácter y conducta desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el interés público.

Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal

Los tribunales municipales también tienen audiencias para los casos que involucran infracciones a las ordenanzas municipales (leyes establecidas por la población). Algunos

ejemplos de las infracciones contra las ordenanzas municipales son: el tirar basura, las obscenidades en público, las infracciones contra el horario de confinamiento, tener mascotas o animales sueltos y tener el radio a alto volumen.

El antecedente de una infracción a una ordenanza municipal se puede eliminar a menos que el individuo haya sido declarado culpable en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, antes o después, de un delito sujeto a procesamiento, o si ha sido condenado a causa de un delito contra el orden público en más de dos ocasiones. La espera es de dos años a partir de la fecha de la condena, el pago de la multa, la culminación satisfactoria de la libertad condicional, o la liberación de la cárcel—cualquiera de estos que haya ocurrido de último.

Los jóvenes que han cometido delitos relacionados con drogas reciben consideración especial en ciertos fallos condenatorios

Una persona de 21 años de edad o menos al momento de ser declarada culpable de la tenencia de una sustancia controlada peligrosa, o la venta, distribución o tenencia de marihuana o hachís con intención de venta, puede solicitar que le borren sus antecedentes penales un año después de que se le dictó la condena, pagó la multa, cumplió el período probatorio, se le dio libertad condicional, fue dejado en libertad, o cualquiera de estos que haya ocurrido de último, si:

- El fallo fue por la tenencia de una sustancia controlada peligrosa; o
- La cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era menos de una onza; o
- La cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era menos de 5 gramos.

Para reunir los requisitos, se tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- Después de haber salido en libertad usted no quebrantó ninguna de las condiciones de su libertad condicional o probatoria;
- Usted no fue declarado culpable de ningún delito procesable anterior o posterior o de un delito involucrando estupefacientes; y
- No se le ha desestimado ningún cargo procesable como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alterno.

Cómo borrar los antecedentes juveniles

Si se le consideró ser un delincuente precoz, puede borrar sus antecedentes en una de dos maneras.

En primer lugar, puede borrar su sentencia "como si" fuera un adulto. Por ejemplo, si fue acusado de cometer un delito sancionable siendo un menor de edad, puede eliminarlo si cumple con los requerimientos para borrar un delito como si fuese un adulto. La misma regla se aplicará en el caso de un delito de alteración del orden público (vea la sección *Cómo borrar una sentencia por desorden público*) y de una infracción a una ordenanza municipal (vea la sección *Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal*).

En segundo lugar, y más importante, usted puede eliminar el registro completo de una adjudicación de delincuencia juvenil si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Han transcurrido tres años desde que se acabó el encarcelamiento o la supervisión legal, o han transcurrido tres años después de la emisión de cualquier otra orden judicial que no tenga que ver con el encarcelamiento o la supervisión (sin contar los períodos supervisados después del encarcelamiento);
- No se le ha declarado culpable de un delito procesable, o un delito contra el orden público, ni se le adjudicó como un delincuente o en necesidad de supervisión, durante los tres años anteriores a la presentación de su petición, y no hay ningún procedimiento o recurso pendiente que busque dicha condena o adjudicación (de nuevo, sin contar cualquier período supervisado después del encarcelamiento);
- A usted nunca se le consideró ser un delincuente precoz por un delito imborrable (véase *Las sentencias que son imborrables*, supra);
- Nunca se le borró un fallo condenatorio como adulto; y
- A usted nunca se le desestimaron cargos procesables como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Si fue detenido como menor y el asunto no dio lugar a una adjudicación de delincuencia, usted puede eliminar el asunto “como si” estuviera borrando el arresto de un adulto que no llegó a ser sentenciado (vea *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*, a continuación).

Cómo borrar los antecedentes de un arresto

La mayoría de las personas piensan que si fueron arrestadas pero no recibieron una sentencia, (ya sea porque no los declararon culpables o porque simplemente le retiraron los cargos), sus expedientes permanecen limpios. Sin embargo, esto no es cierto. De hecho, un antecedente de un arresto puede causar tanto problema como el de un fallo. Por lo tanto, es tan importante borrar el antecedente de un arresto como lo es borrar el de un fallo condenatorio.

Si fue arrestado por cualquier delito pero no recibió una sentencia, (ya sea porque no lo declararon culpable o porque le retiraron los cargos), usted cumple con los requisitos para limpiar sus antecedentes, con dos excepciones. Si la desestimación, absolución o retiro de cargos fue el resultado de un convenio declaratorio en el cual usted accedió a recibir una sentencia por otros cargos, se tendrá que cumplir los requisitos para borrar dicho fallo antes de que puedan borrar los cargos que fueron desestimados. **Por ejemplo:** Acusaron a Juan de hostigamiento y agresión simple, ambos se consideran delitos contra el orden público, (*Disorderly Persons Offense*). En el tribunal, Juan aceptó declararse culpable al cargo por agresión a cambio de que la acusación por hostigamiento fuera retirada. Como resultado, a Juan nunca se le declaró culpable de hostigamiento, pero el arresto aún existe. Si el fallo por agresión es borrable, Juan podrá también borrar el antecedente del arresto por hostigamiento.

Si la razón por la cual no lo declararon culpable fue la demencia, no se le permite borrarlos. La eliminación de detenciones que no conducen a una condena es gestionada

por el tribunal de acuerdo a procedimientos expeditos. Si su caso fue desestimado por el Tribunal Superior, el juez ordenará la eliminación del arresto y la disposición en el momento de la desestimación. Si su caso fue desestimado por un juez municipal, usted tiene que pedirle al tribunal una solicitud para borrar sus antecedentes en el momento de la absolución.

Si su delito fue desestimado en base a su participación exitosa en un programa alternativo para veteranos, en el momento de la absolución, el fiscal de condado podría solicitar en su nombre para la eliminación de la detención o los cargos y la participación en el programa alternativo. Si va a eliminar arrestos que no condujeron a una condena antes del 18 de abril de 2016, o si tiene una combinación de detenciones que no condujeron a una condena y otras detenciones y condenas, puede utilizar los formularios que se incluyen en este manual.

No hay un costo para la sola eliminación de cargos que no condujeron a una condena.

Si los antecedentes de su arresto no fueron eliminados mediante los procedimientos del tribunal, usted también puede presentar una solicitud utilizando el proceso enunciado en este manual, también sin pagar ningún costo de presentación. Si usted está tratando de eliminar una condena, así como los arrestos que no condujeron a una condena, usted estará obligado a pagar el costo de presentación.

El programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, la absolución condicional, el programa alternativo para veteranos, el programa de prevención para jóvenes y otros programas alternos

Si los cargos fueron desestimados en virtud de un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, la absolución condicional, el programa alternativo para veteranos, el programa de prevención para jóvenes y otros programas alternos, usted aún tendrá un registro de una detención que puede ser eliminado como cualquier otro registro de detención. (Vea la sección anterior, *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*).

Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, o la absolución condicional, usted será excluido de esta reparación hasta seis meses después de la orden de sobreseimiento. Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa alternativo para veteranos pero no fueron borrados por el tribunal en el momento de la desestimación, usted puede borrar el registro de la detención cuando lo desee.

Las objeciones presentadas contra su solicitud

Si no cumple con las directrices legales para la eliminación o si la necesidad de la disponibilidad de sus antecedentes penales prevalece sobre la conveniencia de eliminarlos, el fiscal u otra parte podría refutar la eliminación de los mismos. Si el juez acepta, su solicitud para borrarlos será denegada. Se le notificará si hay algún problema con la forma en que hace su solicitud. En muchos casos, se le dará la oportunidad de presentar una solicitud modificada o corregida para dar información adicional.

Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar un antecedente penal

Usted no puede tener ningún cargo pendiente al momento de someter la petición y tiene que dar constancia de dicha información en su solicitud. También, si usted está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable o condenas por varios delitos o contravenciones contra el orden público dictadas el mismo día o cuyas circunstancias estaban interdependiente o estrechamente relacionadas y fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, usted tiene que certificar que nunca se le ha sido concedido la eliminación de una condena por un delito procesable o condenas por varios delitos o contravenciones contra el orden público dictadas el mismo día o cuyas circunstancias estaban interdependiente o estrechamente relacionadas y fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo en Nueva Jersey, o en cualquier otro estado. Finalmente, si su caso ha sido desestimado porque completó un programa supervisado u otro programa alternativo, debe indicar la naturaleza del cargo por el que originalmente fue acusado, la sentencia del tribunal y la fecha de la sentencia.

¿Tiene usted antecedentes penales en otro estado?

Los tribunales de Nueva Jersey no pueden borrar los antecedentes penales por delitos ocurridos en otro estado. Sin embargo, de acuerdo con las leyes de Nueva Jersey, las sentencias dictadas en otros estados cuentan con respecto al número de sentencias que se permiten tener para poder borrar los antecedentes. Por esta razón, toda sentencia adquirida en otro estado se tiene que listar en la petición. Los antecedentes penales que se tengan en otro estado se cuentan como un delito sujeto a procesamiento si los elementos del delito cometido son similares a los elementos de un delito sujeto a procesamiento en Nueva Jersey. Del mismo modo, el fallo recibido fuera del estado será tratado como un cargo por desorden público si los elementos del cargo son similares a los elementos de uno por desorden público en Nueva Jersey.

Segundo paso: Localice sus antecedentes penales

Para poder preparar la petición y demostrar que llena los requisitos, usted tendrá que conseguir la siguiente información:

- La fecha de su arresto o la demanda, o la fecha en que fue detenido;
- El estatuto(s) y el delito(s) por el cual(es) usted fue arrestado y condenado, (tenga en cuenta que estos serán diferentes si los delitos fueron reducidos de los cargos que se le habían imputado originalmente);
- El número original del documento acusatorio, la citación, o de referencia de la demanda;
- La fecha de la sentencia o, si no le declararon culpable, la fecha en que se le desestimaron los cargos (también se le conoce como “la fecha de la resolución”); y

- ❑ La disposición del juez y la pena específica impuesta en su caso, incluyendo las fechas en que pagó las multas, de haber alguna, y si se le impuso libertad condicional o a prueba, cuándo la completó.

Si cuando fue detenido y acusado, usted tenía un abogado, primero verifique si este tiene la información de su caso en sus archivos. De ser así, esto le ahorrará tiempo.

Si usted mismo tiene que encontrar el informe del fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento o un arresto, comuníquese con la Oficina administrativa para los casos penales en el condado donde ocurrió el arresto o se dictó la sentencia y lleve consigo alguna identificación personal, como la licencia de conducir o el certificado de nacimiento. En el caso de archivos respecto a un menor de edad, usted tiene que ponerse en contacto con el Tribunal de Familia. Usted también puede comunicarse con la fiscalía del condado y explicarles que está interesado en borrar sus antecedentes y pedir la información que hemos mencionado anteriormente, o si es posible, pida ver su expediente. Usted también podría encontrar la información que necesita sobre los delitos de alteración al orden público, comunicándose con el secretario del tribunal municipal donde lo enjuiciaron o en la comisaría de policía que estuvo involucrada en su arresto.

Si el caso se ventiló en el Tribunal Superior y se le dictó una condena, gran parte de la información que necesita estará inscrita en un documento llamado el fallo condenatorio o *Judgment of Conviction*, "JOC", por sus siglas en inglés. En el tribunal municipal, este documento se llama una "disposición".

Las fuentes de información en línea para la obtención de su historial

También podría localizar algunos de sus historiales a través de la Internet. La base de datos *The Promis Gavel Criminal Records Database* (<https://portal.njcourts.gov/webe4/ExternalPGPA/>) contiene información detallada; puede buscar por nombre y condenas por delitos sujetos a procesamiento en Nueva Jersey. No contiene los antecedentes de menores de edad, delito de alteración del orden público, infracciones a una ordenanza municipal o arrestos que no condujeron a una condena. La búsqueda de casos ventilados en los tribunales municipales (<https://portal.njcourts.gov/webe5/MPAWeb/index.jsp>) contiene información que usted puede buscar por nombre, número de demanda o citación, sólo para las demandas municipales.

Si a través de estas fuentes no puede conseguir toda la información que necesita o si no está seguro de si ha recopilado toda la información necesaria de todas las detenciones, puede solicitar una copia de sus antecedentes penales a la Policía Estatal de Nueva Jersey. En la página 26 de este manual, encontrará las instrucciones para obtener sus antecedentes. De igual manera, encontrará instrucciones y el formulario que tendrá que llenar en el sitio web de la policía de Nueva Jersey, www.njsp.org/criminal-history-records/index.shtml.

Nota: La Policía estatal tendrá su historial únicamente si cuando lo arrestaron, le tomaron las huellas. Si no le tomaron las huellas y solamente presentaron una demanda en su contra, usted tendrá que borrar el antecedente del arresto en la comisaría de policía, pero no tendrá un historial policial en la Oficina estatal de investigación de la Policía del Estado.

Si necesita obtener antecedentes de delitos ocurridos fuera del estado, es posible que tenga que ponerse en contacto con esa jurisdicción en particular o solicitar ante el Buró Federal de Investigaciones (FBI) una copia de su historial. Para obtener más información, póngase en contacto con el FBI o visite www.fbi.gov.

Tercer paso: Complete los formularios

Si usted tiene acceso a una computadora y una impresora, en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org, puede llenar los formularios necesarios. De lo contrario, puede imprimirlos y completarlos a mano. La petición indica que usted está solicitando una orden para borrar sus antecedentes y declara la razón por la cual cumple con los requisitos. Imprima una copia del formulario 1 que encontrará en esta guía, haga varias copias si tiene más de tres arrestos y llene los espacios en blanco.

En la parte superior izquierda del formulario, escriba su nombre, número telefónico, dirección postal y de correo electrónico si tiene. En la parte superior derecha, escriba el nombre del condado donde radicará la petición. Tendrá que presentar su petición en el condado donde se dictó la condena por el delito sujeto a procesamiento. Si no fue sentenciado por un delito sujeto a procesamiento, tendrá que presentar la petición en el condado donde ocurrió su delito o arresto más reciente. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*). El secretario del tribunal le dará un número y lo anotará en el espacio en blanco. Si está solicitando la anulación después de completar el tribunal de tratamiento de drogas o solamente los casos desestimados, marque la casilla correspondiente. En el espacio después de: “*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____,*” escriba su nombre y apellido.

Luego, en el espacio donde dice: “*I, _____,*” escriba su nombre y en el espacio que aparece luego de: “*residing at _____,*” escriba su dirección actual. Escriba su fecha de nacimiento en el párrafo 1. En el párrafo 2 escriba la fecha del arresto o detención y el nombre del pueblo donde ocurrió el mismo. Luego escriba el nombre del delito del que le acusaron y el estatuto de Nueva Jersey bajo el cual fue arrestado. Si fue acusado de delitos múltiples, mencione en una lista cada delito, separados por un punto y coma. A continuación, mencione cada uno de los estatutos correspondientes, en el espacio asignado, también separado por un punto y coma.

En el párrafo 3, escriba el número original del documento acusatorio, la citación, o de la acusación.

Si retiraron el cargo en su contra, complete la información en el párrafo 4. (Si no le

retiraron el cargo, tache el párrafo 4 y continúe en el 5). Escriba la fecha y el nombre del cargo desestimado y el nombre del tribunal que lo desestimó—por ejemplo, *Superior Court of New Jersey, Ocean County*, o *Municipal Court of the Township of Edison*). Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio u otro programa alternativo, tache la parte que dice: “*after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, veterans diversion, juvenile diversion, or other diversion program was completed*”.

Si recibió una sentencia o fue declarado culpable del cargo, complete el párrafo 5. Escriba la fecha en la que se declaró o lo declararon culpable, el nombre del delito y el estatuto bajo el cual se declaró culpable. (Recuerde que este es el estatuto bajo el cual se declaró o lo declararon culpable, y no necesariamente la ley bajo el cual lo arrestaron). Además debe indicar cuál fue la sentencia que se le impuso. Por ejemplo, la sentencia pudo haber incluido tiempo en la cárcel/prisión, una multa, restitución, probatoria o libertad condicional, o una combinación de estos. En los espacios proporcionados, debe indicar la fecha en que salió de la prisión, la fecha en que completó el período de probatoria o libertad condicional y/o la fecha en que pagó la multa.

Si usted está tratando de borrar más de tres adjudicaciones, condenas o detenciones, necesitará llenar varias copias del formulario 1. Recuerde que en la petición para la eliminación tiene que revelar todos sus arrestos y sus antecedentes como menor, si los tiene.

Firme y escriba su nombre en letra de molde en el lugar indicado al final de la página 4.

Nota: Asegúrese de llenar todos los espacios en el formulario 1, incluyendo su fecha de nacimiento, tache los que queden en blanco.

Usted también tiene que completar la verificación que aparece en la página 5 de la petición indicando que no hay ningún cargo pendiente en su contra por desorden público, *disorderly persons*, contravención por desorden, *petty disorderly persons*, o por algún otro cargo penal. Si usted está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable o condenas por varios delitos o contravenciones contra el orden público dictadas el mismo día o cuyas circunstancias estaban interdependiente o estrechamente relacionadas y fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, usted tiene que certificar que nunca se le ha sido concedido la eliminación de una condena por un delito procesable o condenas por varios delitos o contravenciones contra el orden público dictadas el mismo día o cuyas circunstancias estaban interdependiente o estrechamente relacionadas y fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo en Nueva Jersey, o en cualquier otro estado. Si usted no está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable o condenas por varios delitos o contravenciones contra el orden público dictadas el mismo día o cuyas circunstancias estaban interdependiente o estrechamente relacionadas y fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, tache el párrafo 3 de la verificación. La verificación tiene que ser autenticada por un notario.

Si usted está presentando una solicitud para la "eliminación temprana", tiene que llenar la certificación de apoyo, adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado), (Formulario 8), o la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público), (Formulario 9), según corresponda. Escriba su nombre y la información para contactarlo de la misma forma que aparece en su solicitud. Marque la casilla adecuada dependiendo de si se le declaró culpable de un delito procesable o un delito contra el orden público.

En la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado), tendrá que indicar el importe de la multa (párrafo 4); la edad suya en el momento de cometerse el delito(s) (párrafo 5); y describir su condición financiera y cualquier otra circunstancia que afecte su capacidad de pago (párrafo 6). Puede adjuntar todo documento pertinente en la parte trasera de la certificación.

En el párrafo 4 de la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público) usted tiene que adjuntar los documentos jurídicos relacionados con el fallo penal, incluyendo los informes previos a la sentencia, los fallos de condena, al igual que las transcripciones del convenio declaratorio y la imposición de la pena, si están disponibles, (párrafo 2). Además, indique por qué quiere una eliminación (párrafo 5); y una lista de las pruebas positivas y/o la rehabilitación de su carácter y su conducta desde la sentencia (párrafo 6) y adjunte copias en la parte trasera de la certificación (*Exhibit B*).

Nota: Si usted ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS o tenencia con la intención de venta en el tercer o cuarto grado, también tendrá que llenar la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público).

Luego, complete la orden para la audiencia (formulario 2). El juez utilizará esta orden para programar una audiencia. Después de recibir su petición, el juez del Tribunal Superior asignado a conocer su caso tendrá que fijar la fecha de la audiencia dentro de un período de 35 a 60 días. Escriba su nombre y dirección en la parte superior izquierda. Indique el condado donde presentará su petición. Una vez más, el secretario del tribunal escribirá el número de referencia, por lo tanto no escriba en ese espacio. En el espacio después de: "*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of*," escriba su nombre y apellido. Escriba su nombre en el primer espacio que aparece luego de: "*This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of*." También, complete los espacios en blanco al final de la página donde le piden el nombre del fiscal en el condado donde fue arrestado o detenido, el nombre del jefe de la policía de dicho pueblo y el nombre del juez del tribunal municipal donde usted fue arrestado o detenido. Si lo encarcelaron, escriba el nombre del director/ administrador de la prisión. Si no fue encarcelado, lo puede dejar en blanco. El juez firmará la orden, por lo tanto deje el próximo espacio en blanco.

Complete la orden para borrar los antecedentes (el formulario 3). En la parte superior izquierda, escriba su nombre y apellido y dirección, y en la parte superior derecha,

indique el condado donde estará presentando su petición. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*).

Luego, en el espacio en blanco que aparece en la primera línea de la orden para borrar los antecedentes, después de: “*Verified Petition of*”, escriba su nombre y en el espacio a continuación, escriba su dirección. Deje los próximos tres espacios en blanco, y en los espacios que aparecen después de: *the Clerk(s) of the _____ Municipal Court(s), the Chief(s) of the _____ Police Department(s)*, escriba el nombre del pueblo donde fue arrestado. Si lo arrestaron en más de un pueblo, escriba en los espacios en blanco, los nombres de todos los pueblos. Luego, escriba el nombre del condado(s) al que pertenece el fiscal(es) donde lo arrestaron. Escriba su nombre en el próximo espacio que encuentre en blanco. En los espacios que aparecen al final de la primera página del formulario 3, escriba la fecha del arresto y el estatuto(s) bajo el cual fue arrestado, el número original del documento acusatorio/la acusación/ la citación del jurado acusador estatal/la orden judicial/la demanda/el número de referencia. Deje en blanco la línea para la firma en la segunda página. El juez la firmará.

Si quiere eliminar más de tres detenciones o condenas, tendrá que utilizar formularios adicionales de la orden para la eliminación (el formulario 3)

Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias

Luego, haga tres copias de la petición (el formulario 1) una vez certificada por un notario, la orden para la audiencia (formulario 2), y la orden final propuesta (el formulario 3) y cualquier certificación que sea necesaria (formularios 8, 9). Entregue o envíe por correo los documentos originales y dos de las fotocopias (guarde una copia de cada uno de los documentos para sus archivos) a la Oficina administrativa para los casos penales en el condado donde ocurrió el arresto y/o la acción penal; incluya dos sobres con su dirección escrita y el franqueo pagado y la carta de presentación (el formulario 4). En la página 28 de esta guía aparece una lista de las oficinas en varios condados a donde deben enviarse los formularios, al igual que los números de teléfono de dichas oficinas.

Hay un costo (*filing fee*) de 75 dólares para registrar los documentos. (La presentación de la solicitud para eliminar los antecedentes de los graduados del programa del tribunal para el tratamiento de la drogadicción no tiene ningún costo jurídico o si sólo está solicitando la eliminación de una detención cuyos cargos fueron desestimados). Tendrá que incluir un giro postal o cheque certificado. Refiérase a la página 28 donde aparece una lista de las oficinas administrativas en cada condado para saber a nombre de quién tiene que hacer el cheque o el giro postal.

Si no puede pagar el costo de la presentación, usted podría solicitar que le exoneren el pago de costos. Puede solicitarle al tribunal del condado una exención de costos o localizar el formulario en el sitio web de la Judicatura de Nueva Jersey www.njcourtsonline.com. Pulse en el enlace *Self-Help Center* que aparece en la parte superior

de la página; a continuación, en el encabezamiento que dice *Using Self-Help Center*, pulse en *Forms and Instructions*; después, en el cuadro de búsqueda escriba “*fee waiver*” y en los resultados, pulse en el título *How to File for a Fee Waiver—All Courts*. Tendrá que llenar la información exigida y adjuntar cualquier documento que se le pida. Fírmela y preséntela junto con su petición.

Le enviarán por correo una copia de la petición, la orden para la audiencia y la orden final propuesta, y cualquier certificación adicional, estampadas con un sello que dice *Filed* y con un número de referencia. Si usted no ha podido incluir el pago o una solicitud de exención de pago, su solicitud será devuelta como recibida, pero no registrada, “*Received, but not Filed*”. La orden para la audiencia también indicará la fecha y la hora de su audiencia. Cuando reciba las copias registradas por el tribunal, (*Filed*), haga de inmediato suficientes copias para que le pueda entregar una copia a cada una de las partes pertinentes.

Una vez reciba las copias registradas (*Filed*) enviadas por el secretario del tribunal, envíe de inmediato por correo certificado, (*certified mail*) con acuse de recibo, una copia de cada uno de estos documentos a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado, si corresponde.
- Para los casos del jurado acusador estatal: *Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification*, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional o se le asignó una intervención previa al juicio (PTI), envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 5) para enviar los documentos por correo a estas agencias. Envíe, **de inmediato**, por correo las copias de estos formularios, ya que el estatuto exige el envío o entrega del documento por correo **dentro de un período de cinco días** a partir de la fecha en la orden. Vaya a la oficina postal más cercana y envíelos por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez reciba las tarjetas color verde de acuse de recibo enviadas por la oficina postal,

comuníquese con la oficina administrativa para los casos penales en el Tribunal Superior, y pregúntele al secretario si tiene que presentar la prueba de envío antes o el mismo día de la audiencia. Si la tiene que mostrar antes de la audiencia, entregue los recibos del correo y el comprobante de la notificación (formulario 6) de acuerdo con las instrucciones que le brinde el secretario del tribunal. Si tiene que presentar la prueba de envío durante la audiencia, asegúrese de llevar el día de la audiencia, las tarjetas verdes de acuse de recibo y el comprobante de la notificación.

El comprobante debe completarse de la misma manera que completó los otros formularios, con su nombre y dirección en la parte superior izquierda y el nombre del condado donde usted entregó la solicitud en la parte superior derecha. Indique el número de referencia en el espacio proporcionado, y escriba su nombre y apellido en el espacio que aparece después de: *“In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of_____”*. En los espacios proporcionados en el comprobante, escriba el nombre de cada una de las agencias a las que usted les envió, por correo, una copia de los documentos para la eliminación de los antecedentes.

Quinto paso: Vaya a la audiencia

Normalmente, usted no estará obligado a comparecer ante el tribunal para llevarse a cabo una audiencia. (Si no tiene que presentarse, tendrá que enviar por correo, por lo menos una semana antes de la audiencia, las tarjetas color verde de acuse de recibo al lugar donde presentó la petición).

Sin embargo, si el tribunal le exige que comparezca, necesitará estar preparado. El día de su audiencia, llegue al tribunal por lo menos con 15 minutos de anticipación. Lleve a la audiencia los documentos de la eliminación y las tarjetas color verde (a menos que las haya entregado al tribunal anteriormente) y, cuando llegue, infórmele al secretario del tribunal de su presencia. Si alguna de las partes se opone a que le borren sus antecedentes, este le informará al juez el motivo de su oposición. Durante la audiencia, el juez podría hacerle algunas preguntas a usted y decidirá si le concederá o denegará la orden para borrar sus antecedentes. Si no hay oposición, el juez, en la mayoría de los casos, otorgará la autorización para que le borren sus antecedentes penales.

Si ninguna de las partes se opone, el tribunal podría conceder la orden sin la necesidad de llevar a cabo una audiencia. Si esto sucede, usted recibirá por correo, la orden para borrar los antecedentes, firmada y registrada.

Siempre es una buena idea llamar al tribunal un día antes de la audiencia para confirmar que su nombre aparece en el calendario.

Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales

Después que reciba la orden firmada por el juez, de inmediato envíe una copia por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- La división encargada de los expedientes en cualquier institución donde usted haya sido encarcelado.
- La oficina de identificaciones en el condado donde se hizo el arresto o donde le encarcelaron (vea la página 32).
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado.
- Para los casos del jurado acusador estatal: *Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.*
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 7) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Guarde los recibos del envío y las tarjetas color verde que recibió del correo como prueba de que los documentos fueron recibidos por las agencias. De ahora en adelante, la ley le da a usted el derecho a responder a cualquier pregunta en las solicitudes de empleo, solicitudes de ingreso escolares, solicitudes de crédito, solicitudes para el ingreso al servicio militar, etc., como si el arresto y/o la sentencia nunca hubiese ocurrido. Sin embargo, recuerde que si un agente del orden público le pregunta sobre sus arrestos o sentencias previas, usted debe informarle que tiene antecedentes penales que han sido borrados, y debe indicarle cuales fueron. Guarde en un lugar seguro una copia de la orden para borrar los antecedentes penales.

Cómo solicitarle a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en Nueva Jersey

La unidad de la policía estatal que maneja la información sobre asuntos penales, en inglés, *The New Jersey Division of State Police, Criminal Information Unit*, proporciona la verificación de antecedentes penales, por medio de las huellas digitales, a toda persona que pida una copia de su expediente. La Policía de Nueva Jersey usa los servicios de *IdentoGO*, una empresa privada contratada por el estado para escanear huellas digitales. Con el fin que le tomen las huellas digitales para fines de la eliminación de antecedentes, se tiene que comunicar con *IdentoGO* y programar una hora y lugar para que le tomen las huellas en uno de los sitios autorizados. La forma más rápida y fácil de hacer una cita es visitando el sitio web de ellos, <https://nj.ibtfingerprint.com>. Si usted no tiene acceso a la Internet, llame a *IdentoGO*, libre de costo, al 1-877-503-5981 (de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde y el sábado desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía). También hay un número gratuito TTY, 1-800-673-0353, disponible para los solicitantes con discapacidades auditivas que tengan un teléfono equipado con módem. Hay operadores hispanohablantes disponibles, si lo pide.

Usted tendrá que llenar el formulario IDG_NJAPP_110113, *New Jersey Universal Fingerprint Form*, que puede obtener en el sitio Web de la Policía del Estado (formulario A), www.njsp.org/info/pdf/20150129_universforma.pdf. Traiga el formulario y una identificación apropiada a la cita para tomarle las huellas. La identificación tiene que haber sido expedida por un organismo federal, estatal, del condado o municipal con el propósito de servir como identificación. Tiene que incluir su foto, nombre, dirección del hogar y fecha de nacimiento. Algunas identificaciones aceptables incluyen un pasaporte o una licencia de conducir válida con foto o una identificación con foto emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados de Nueva Jersey o cualquier otro estado. La dirección del domicilio que inscriba en el formulario debe ser la misma que aparece en su identificación. Asegúrese que su dirección esté completa y correcta para que la policía estatal le pueda enviar los resultados de la verificación de antecedentes penales por correo.

El costo es de 40 dólares con 70 centavos. Puede pagar con una tarjeta de crédito, de débito, o un cheque de débito electrónico, (*e-check*). Se cobrará el pago a la cuenta cuando haga la cita. La información para cancelar la cita está impresa en el formulario.

Si tiene preguntas sobre el formulario, comuníquese con la unidad de la policía estatal, *New Jersey State Police, Criminal Information Unit*, marcando el (609) 882-2000, ext 2918.

Conclusión

Como último recordatorio, asegúrese de seguir todos los pasos suministrados en este manual. Esto es sumamente importante ya que su petición para borrar los antecedentes puede ser denegada, aun si llena los requisitos, si olvida alguno de los pasos requeridos. En ese caso, usted tendría que volver a empezar el proceso.

Hemos intentado explicarle de la manera más sencilla los pasos a seguir para borrar sus antecedentes penales. Comuníquese con nosotros, publicaciones@lsnj.org si tiene alguna sugerencia sobre cómo podemos mejorar este manual. En nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp, puede encontrar recursos adicionales para la eliminación de antecedentes.

Las preguntas más frecuentes

P: Un empleador anterior ya me pidió pasar por el proceso de la toma de huellas digitales con IdentoGO. ¿Tengo que repetir todo el proceso para obtener mis antecedentes?

R: Sí. Usted tiene que obtener un informe de los antecedentes por separado, el cual se utilizará exclusivamente con fines de eliminar los antecedentes penales.

P: Tengo un fallo condenatorio por un delito que no se puede borrar (por ejemplo robo) y uno por un delito sujeto a procesamiento. ¿Los puedo borrar?

R: No. El fallo condenatorio por el delito que no se puede borrar todavía podría contar como el de un delito procesable. Esto significa que tiene *dos* fallos condenatorios por delitos sujetos a procesamiento y no podrá borrar ninguno.

P: Tengo fallos condenatorios por un delito sujeto a procesamiento y tres por delitos al orden público. ¿Puedo borrarlos?

R: Sí. Siempre y cuando el delito no es un delito imborrable y usted ha cumplido el período de espera necesario, tanto la condena por un delito procesable como las condenas por delitos contra el orden público se pueden borrar con la misma solicitud.

P: ¿Las sentencias dictadas fuera del estado afectarán los requisitos para borrar mis antecedentes?

R: Sí. Por lo tanto, en la petición tiene que revelar sus antecedentes, incluyendo los arrestos y fallos condenatorios que haya recibido fuera del estado.

P: ¿Puedo usar mi petición para borrar los antecedentes dictados en otro estado?

R: No. Sólo puede borrar los arrestos y fallos condenatorios ocurridos en Nueva Jersey. Usted tendrá que consultar con un experto en esa jurisdicción para determinar si en ese estado existe un proceso para borrar los antecedentes penales.

P: Hace años, borré tres fallos por delitos al orden público de mi historial. ¿Puedo ahora borrar otro fallo por un delito al orden público?

R: Sí. Se le permite borrar de su historial hasta cuatro fallos por delitos al orden público. Lo puede hacer en una o más solicitudes, siempre que cumpla todos los requisitos estatutarios.

P: Necesito hacer que un notario me certifique la solicitud. ¿Qué tengo que hacer si no encuentro un notario público?

R: Pregunte en su vecindario. Alguien que usted conoce puede ser un notario público o sepa cómo localizar uno. Los abogados con licencia para ejercer en el Estado de Nueva Jersey también están autorizados para autenticar documentos.

Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey

En todos los condados – costas de presentación: 75 dolares; pago hecho a nombre de: State of NJ
Treasurer

Condado de Atlantic
Superior Court of Atlantic County
Expungement Clerk
4997 Unami Boulevard
Mays Landing, NJ 08330
(609) 625-7000

Condado de Bergen
Criminal Case Management Office
Bergen County Justice Center
Room 119
10 Main Street
Hackensack, NJ 0760
(201) 527-2400

Condado de Burlington
Burlington County Courthouse
Processing Office
49 Rancocas Road, 1st floor
Mount Holly, NJ 08060
(609) 518-2573

Condado de Camden
Hall of Justice
Expungement Section
101 South Fifth Street
Camden, NJ 08103
(609) 225-8037

Condado de Cape May
Criminal Case Management
9 N. Main Street
Cape May Court House
NJ 08210
(609) 463-6550

Condado de Cumberland
Criminal Case Manager
P.O. Box 757
Bridgeton, NJ 08302
(609) 453-4300

Condado de Essex
Veterans Courthouse
Criminal Records Office
50 West Market Street, Room 1012
Newark, NJ 07102
(973) 693-6863

Condado de Gloucester
Criminal Case Manager
Hunter and Euclid Streets
Woodbury, NJ 08096
(609) 453-4300

Condado de Hudson
Criminal Records
Criminal Case Management
Administration Bldg.
595 Newark Ave., Rm 104
Jersey City 07306
(201) 217-5217

Condado de Hunterdon
Criminal Division
Hunterdon Justice Center
65 Park Avenue
Flemington, NJ 08822
(908) 237-5840

Condado de Mercer
Mercer County Superior Court
Criminal Records
Expungement Unit
209 South Broad St., Room 200
Trenton, NJ 08650
(609) 989-6613

Condado de Middlesex
Middlesex County Court House
Criminal Records
56 Paterson Street,
P.O. Box 964
New Brunswick, NJ 08903-0964
(732) 519-3859

Condado de Monmouth
Monmouth County Superior
Court Criminal Division
71 Monument Park,
P.O. Box 1271
Freehold, NJ 07728
(732) 677-4500

Condado de Morris
Superior Court of New Jersey
Criminal Records Department
P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963
(973) 326-6950

Condado de Ocean
Ocean County Superior Court
Criminal Case Processing
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
(732) 929-4780

Condado de Passaic
Superior Court
Criminal Division
77 Hamilton Street, 2nd Floor
Paterson, NJ 07505
(973) 247-8402

Condado de Salem
Criminal Case Management
92 Market Street,
P.O. Box 78
Salem, NJ 08079
(609) 935-7510, Ext. 8279

Condado de Somerset
20 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
(908) 231-7600 Ext. 7628

Condado de Sussex
Sussex County Judicial Center
Criminal Division
43-47 High Street
Newton, NJ 07860
(973) 579-0933

Condado de Union
Criminal Division
2 Broad Street
Elizabeth, NJ 07207
(908) 659-4660

Condado de Warren
Criminal Case Management
P.O. Box 900
Belvidere, NJ 07823
(908) 475-6990

Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey

Condado de Atlantic
4997 Unami Blvd.,
Suite 2
P.O. Box 2002
Mays Landing, NJ 08330
Phone: (609) 909-7800
Fax: (609) 909-7802

Condado de Bergen
2 Bergen County Plaza, 4th Floor
Hackensack, NJ 07601-7681
Phone: (201) 646-2300
Fax: (201) 646-3794

Condado de Burlington
County Courts Facility
49 Rancocas Road
P.O. Box 6000
Mount Holly, NJ 08060
Tel: (609) 265-5035
Fax: (609) 265-5007

Condado de Camden
25 North Fifth Street
Camden, NJ 08102-1231
Tel: (856) 225-8400
Fax: (856) 963-0080

Condado de Cape May
Crest Haven Complex
4 Moore Road 110 Justice Way
Cape May Court House NJ 08210
Tel: (609) 465-1135
Fax: (609) 465-1347

Condado de Cumberland
115 Vine Street
Bridgeton, NJ 08302
Phone: (856) 453-0486
Fax: (856) 451-1507

Condado de Essex
Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102
Tel: (973) 621-4700
Fax: (973) 621-4560

Condado de Gloucester
70 Hunter Street
P.O. Box 623
Woodbury, NJ 08096
Tel: (856) 384-5500
Fax: (856) 384-8624

Condado de Hudson
Administration Building
595 Newark Avenue, 6th Floor
Jersey City, NJ 07306
Tel: (201) 795-6400
Fax: (201) 795-3365

Condado de Hunterdon
Justice Center 65 Park Avenue
P.O. Box 756
Flemington, NJ 08822-0756
Tel: (908) 788-1129
Fax: (908) 806-4618

Condado de Mercer
240 West State Street
8th Floor
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650-0068
Phone: (609) 989-6350
Fax: (609) 989-0161

Condado de Middlesex
25 Kirkpatrick Street, 3rd Floor
New Brunswick, NJ 08901
Tel: (732) 745-3300
Fax: (732) 745-2791

Condado de Monmouth
Prosecutor's Office
132 Jerseyville Ave
Freehold, NJ 07728
Phone: (732) 431-7160
Fax: (732) 409-3673

Condado de Morris
Administration & Records
Building
10 Court Street
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-0900
Phone: (973) 285-6200
Fax: (973) 285-6226

Condado de Ocean
119 Hooper Avenue
P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08754
Tel: (732) 929-2027
Fax: (732) 506-5088

Condado de Passaic
Administration Building
401 Grand Street
Paterson, NJ 07505
Tel: (973) 881-4800
Fax: (973) 225-0155

Condado de Salem
87 Market Street,
P.O. Box 462
Salem, NJ 08079
Tel: (856) 935-7510 Ext. 8333
Fax: (856) 935-8737

Condado de Somerset
40 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Tel: (908) 231-7100
Fax: (908) 704-0056

Condado de Sussex
19-21 High Street
Newton, NJ 07860
Tel: (973) 383-1570
Fax: (973) 383-4929

Condado de Union
32 Rahway Avenue
Elizabeth, NJ 07202-2115
Tel: (908) 527-4500
Fax: (908) 289-1267

Condado de Warren
Court House
413 Second Street
Belvidere, NJ 07823
Tel: (908) 475-6275

Las oficinas de la División de familias en Nueva Jersey

Para obtener la lista actualizada de las oficinas de la División de la familia en Nueva Jersey, visite la página web de la judicatura de Nueva Jersey, www.njcourts.gov.

Pulse aquí para acceder al enlace directo.

Las oficinas de identificación en cada condado

Condado de Atlantic
Atlantic County Sheriff
4997 Unami Blvd.
Mays Landing, NJ 08330
Attention: I.D. Bureau

Condado de Bergen
Bureau of Criminal Identification
Bergen County Sheriff
160 South River Street
Hackensack, NJ 07601

Condado de Burlington
Burlington County Sheriff
49 Rancocas Road
Mount Holly, NJ 08060
Attention: Expungement

Condado de Camden
Camden County Sheriff
P.O. Box 769
Camden, NJ 08101
Attention: I.D. Bureau

Condado de Cape May
Cape May County Sheriff
4 Moore Road
Cape May Court House NJ 08210
Attention: I.D. Bureau

Condado de Cumberland
Cumberland County Sheriff
220 N. Laurel Street
Bridgeton, NJ 08302
Attention: I.D. Bureau

Condado de Essex
Essex County Sheriff
Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102

Condado de Gloucester
Gloucester County Sheriff
Criminal Justice Complex
P.O. Box 376
Woodbury, NJ 08096

Condado de Hudson
Hudson County Sheriff
Administrative Building
595 Newark Avenue
Jersey City, NJ 07306
Attention: B.C.I.

Condado de Hunterdon
Hunterdon County Sheriff
P.O. Box
2900 Flemington, NJ 08822
Attention: I.D. Bureau

Condado de Mercer
Mercer County Sheriff
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650

Condado de Middlesex
Middlesex County Sheriff
701 Livingston Avenue
New Brunswick, NJ 08901
Attention: Records

Condado de Monmouth
Monmouth County
Criminal Identification Bureau
50 E. Main Street
Freehold, NJ 07728

Condado de Morris
Morris County Sheriff
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-900
Attention: C.I.D.

Condado de Ocean
Ocean County Sheriff
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
Attention: I.D. Bureau

Condado de Passaic
Passaic County Sheriff
Criminal Identification Bureau
11 Sheriff's Plaza
Paterson, NJ 07501

Condado de Salem
Salem County Sheriff
Identification Bureau
94 Market Street
Salem, NJ 08079

Condado de Somerset
Somerset County Sheriff
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Attention: I.D. Bureau

Condado de Sussex
Sussex County Sheriff
39 High Street
Newton, NJ 07860
Attention: Records

Condado de Union
Union County Sheriff
10 Elizabethtown Plaza
Elizabeth, NJ 07207
Attention: I.D. Bureau

Condado de Warren
Warren County Sheriff
413 Second Street Courthouse
Belvidere, NJ 07823
Attention: Warrant Officer

Los formularios para borrar los antecedentes

Siga las instrucciones en esta guía y llene dichos formularios con información pertinente a su situación.

- **Formulario 1: Petición para borrar los antecedentes penales.** Esta es la solicitud para pedirle al tribunal que borre sus antecedentes.
- **Formulario 2: Orden para la audiencia.** Mediante este documento, el tribunal pondrá su caso en el horario para una audiencia.
- **Formulario 3: Orden para borrar los antecedentes penales.** El juez firmará esta orden si se la concede.
- **Formulario 4: Carta de presentación.** Cuando llene los documentos mándelos al tribunal.
- **Formulario 5: Carta de presentación.** Debe mandarlo para dar notificación de la audiencia
- **Formulario 6: Comprobante de notificación.** Entréguelo el tribunal después de enviar las notificaciones
- **Formulario 7: Carta de presentación.** Debe mandarlo para dar notificación de que se le concedieron la orden para borrar los antecedentes.
- **Formulario 8: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento y ha cumplido el período de espera, pero no ha pagado la multa.
- **Formulario 9: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento antes de haber cumplido el habitual período de espera.

(Su nombre)

(Dirección postal)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

PETITION FOR EXPUNGEMENT

Marque únicamente si es pertinente:

Drug Court Expungement (*N.J.S.A. 2C:35-14m*) *No Fee Required*

Expungement of Dismissed Cases Only (*N.J.S.A. 2C:52-6*) *No Fee Required*

Includes: Arrests not resulting in conviction or adjudication or charges dismissed after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion program, or other diversion program.

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE
RECORDS OF

(Su nombre)

I, _____, residing at _____, SAY:
(Su nombre) _____
(Su dirección)

1. My date of birth is _____, _____.
(Fecha de nacimiento) (Año)

2. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)

_____, N.J., and charged with
(Municipio)

(Nombre del delito)

in violation of *N.J.S.A.* _____
(Estatuto)

3. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

4. On _____, _____, the charge of
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile
diversion, or other diversion program was completed. (Si usted no participó en dicho programa, tache
la parte que dice: “after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program,
juvenile diversion or other diversion program completed.” Si no lo sentenciaron por el delito mencionado
anteriormente, tache todo el párrafo 4).

5. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)
(Si no fue sentenciado ni declarado culpable, tache todo el párrafo 5. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o
prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____.
(Año)

6. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
_____, N.J., and charged with
(Municipio)
_____,
(Nombre del delito)
in violation of *N.J.S.A.* _____
(Estatuto)

7. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

8. On _____, _____, the charge of _____
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)
after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed. (Si usted no participó en dicho programa, tache la parte que dice: “after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion or other diversion program completed.” Si no lo sentenciaron por el delito mencionado anteriormente, tache todo el párrafo 8).

9. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)
(Si no fue sentenciado ni declarado culpable, tache todo el párrafo 9. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____.
(Año)

10. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
_____, N.J., and charged with
(Municipio)
_____,
(Nombre del delito)
in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

11. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

12. On _____, _____, the charge of _____
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)
after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed. (Si usted no participó en dicho programa, tache la parte que dice: “after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion or other diversion program completed.” Si no lo sentenciaron por el delito mencionado anteriormente, tache todo el párrafo 12).

13. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no fue sentenciado ni declarado culpable, tache todo el párrafo 13. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)

N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)

_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)

_____.
(Año)

Si usted tiene arrestos adicionales, debe volver a llenar toda esta petición e incluir esos arrestos en la misma forma que en la presente solicitud.

14. I request that this Court grant me an Expungement Order as authorized by N.J.S.A.

2C:52-1 *et seq.*, directing the Clerk of the Court and all relevant criminal justice and law

enforcement agencies of the State of New Jersey to expunge from their records all evidence of the

arrest/conviction and all proceedings in this matter. I further request that this Court direct any New

Jersey law enforcement agency that sent records of the arrest and proceedings to the Federal

Bureau of Investigation or any other law enforcement agency outside of New Jersey, to inform the

recipient and the agencies designated to retain control of expunged records and to take sufficient

precautions to ensure that such records and information are not released.

Respectfully submitted,

Signed: _____
(Su firma)

(Escriba su nombre en letra imprenta)

VERIFICATION

_____, the Petitioner in this matter
(Su nombre)

being of full age, and being duly sworn according to law, upon my oath depose and say:

1. The statements I make in this Petition are true to the best of my knowledge.
2. There are no disorderly persons, petty disorderly persons, or indictable charges pending against me at this time.
3. I am seeking the expungement of an indictable conviction or convictions for multiple disorderly persons or petty disorderly persons convictions entered on the same day or which were interdependent or closely related in circumstances and were committed as part of a sequence of events that took place within a comparatively short period of time, and I have never been granted an expungement of an indictable offense or convictions for multiple disorderly persons or petty disorderly persons convictions entered on the same day or which were interdependent or closely related in circumstances and were committed as part of a sequence of events that took place within a comparatively short period of time by any state or federal court.

(Si no busca tal eliminación, tache el no. 3).

Signed: _____
(La firma ante un notario)

(Escriba su nombre en letra imprenta)

Sworn to and subscribed before me this

_____ day of _____,
(Fecha en que el notario verificó su firma)

(Firma del notario)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

<p>IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF</p> <p>_____ (Su nombre)</p>
--

ORDER FOR HEARING

This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of _____, and for good cause appearing;
(Su nombre)

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that a hearing
(Deje estos espacios en blanco)
before this Court is set for the _____ day of _____, _____, at
(Deje estos espacios en blanco)
_____ o'clock _____.m. to determine whether an Order of Expungement shall be granted;
(Deje en blanco)

IT IS FURTHER ORDERED that Petitioner shall send by certified mail, copies of this Order and Petition to the following officials within five (5) days of this Order:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Prosecutor of _____ County

The Chief of the _____ Police Department

The Judge of the _____ Municipal Court

The Warden/Admin of the _____ Jail/Prison/Juvenile Facility
(Si estuvo encarcelado; deje en blanco si no fue encarcelado).

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

Appearing Pro Se

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS
OF

(Su nombre)

EXPUNGEMENT ORDER

This matter having been opened to the Court upon the Verified Petition of

_____, residing at _____

(Su nombre)

_____, and it appearing that

(Su dirección)

the requirements for expungement under *N.J.S.A. 2C:52-11* having been satisfied;

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that the
(Deje estos espacios en blanco)

Clerk of the Superior Court of New Jersey, the Clerk(s) of the _____

_____ Municipal Court(s), the Chief(s) of the _____

(Municipio o municipios)

_____ Police Department(s), the Prosecutor(s) of

(Municipio o municipios)

_____ County, the Superintendent of the New

(Condado o condados)

Jersey State Police, and the Attorney General of New Jersey remove from their records all

information relating to _____'s

(Su nombre)

(1) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)

(El documento acusatorio original/la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación /la orden/ la demanda/
el número del caso)

(2) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)

(El documento acusatorio original/la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación /la orden/ la demanda/
el número del caso)

(3) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de la detención) (Estatuto)

(El documento acusatorio original/la acusación/el jurado acusador estatal/ la citación /la orden/ la demanda/
el número del caso)

and remove all records concerning the subsequent criminal proceedings regarding such charge(s), including any conviction(s), if applicable, and place such information in the control of a person within the office designated to retain control over expunged records.

IT IS FURTHER ORDERED that any of the above officers or agencies which sent fingerprints and/or any records of the above arrest/conviction and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other office or agency shall notify same of this Order and that the agencies designated to retain such records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge the records contained in the Controlled Dangerous Substances Registry created pursuant to P.L. 1970, c. 227 (C.26:2G-17 *et seq.*) or the registry created by the Administrative Office of the Courts pursuant to *N.J.S.A.* 2C:43-21.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge any records of proceedings instituted in the Superior Court of New Jersey, Chancery Division, Family Part, under the Prevention of Domestic Violence Act in accordance with the holding of *Matter of MDZ*, 286 N.J. Super. 82, 86 (App. Div. 1995).

IT IS FURTHER ORDERED that any records, or the information therein, shall not be released except as provided under the provision of *N.J.S.A. 2C:52-1 et seq.*, and that the persons designated to retain control over expunged records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that in response to requests for information or records, the court office or law enforcement agency shall reply with respect to the arrest(s)/conviction(s), which is/are the subject of this Order, that there is no record.

IT IS FURTHER ORDERED that the arrest/conviction, which is the subject of this Order, shall be deemed not to have occurred, and the Petitioner may answer accordingly any question relating to this occurrence, except as provided by *N.J.S.A. 2C:52-27*.

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

Formulario 4: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

Clerk, Superior Court of New Jersey

(Condado)

(La dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are an original and two copies of a Verified Expungement Petition, Order for Hearing, Proposed Final Order, and any necessary accompanying documents in this matter. Kindly file these papers, submit them to the appropriate Judge, and return two "Filed" copies.

Thank you.

Sincerely,

(Su firma)

Enclosures

Formulario 5: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, New Jersey 08625-0080

Superintendent, New Jersey State Police
Expungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, New Jersey 08628

Judge, _____
(Nombre del tribunal municipal)

(La dirección)

Chief, _____
(Nombre del departamento de policía)

(La dirección)

Prosecutor, _____
(Condado)

(La dirección)

(De ser pertinente)
Warden/Administrator, _____
(Nombre de la cárcel/prisión)

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o intervención
previa al juicio)
Chief Probation Officer, _____
(Condado)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)
Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625

RE: EXPUNGEMENT HEARING: _____, _____
(Fecha) (Hora)

Reference No. _____

Dear Sir/Madam:

Enclosed are copies of the Petition(s) for Expungement, Order for Hearing, and Proposed Final Order in this matter.

Sincerely,

(Su firma)

Formulario 7: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, NJ 08625

Superintendent, New Jersey State Police
Expungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, NJ 08628

Judge, Municipal Court, _____

(La dirección)

County Identification Bureau

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o
intervención previa al juicio)
County Probation Office

(La dirección)

Chief of Police, _____

(La dirección)

Prosecutor, _____

(La dirección)

(De ser pertinente)
Warden/Administrator, _____

(Nombre de la cárcel o prisión)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)
Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625-0085

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE
RECORDS OF

(Su nombre)

Reference No: _____
(Escriba el número de referencia)

Dear Sir/Madam:

Enclosed is a copy of an Expungement Order. Please take the appropriate action to see that these records are expunged.

Sincerely,

(Su firma)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

Appearing Pro Se

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(El secretario del tribunal lo llenará)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(MODIFIED PAYMENT OF FINE)**

I, _____, of full age, residing at _____
_____, New Jersey, submit this certification in further support of my
petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(1)*, despite the full
payment of my fine in less than:

- 6 years (indictable offense) 5 years (disorderly persons offense(s)
(no indictable offenses)

and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
(Fecha de nacimiento)
2. Less than six/five years have expired from the satisfaction of my fine, but the ten-year
requirement is otherwise satisfied.

3. I substantially complied with any payment plan ordered pursuant to *N.J.S.A. 2C:46-1 et seq.* or could not do so due to compelling circumstances affecting my ability to satisfy the fine.
4. As a result of my arrest/conviction record, I was required to pay _____ in fines.
5. I was _____ years old at the time of the offense(s).
6. In the determination of compelling circumstances, I understand that the Court may also consider, my financial condition and any other relevant circumstances regarding my ability to pay, listed here:

Income: _____

Assets: _____

Obligations: _____

Other circumstances affecting my ability to pay:

7. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre en letra imprenta)

(Su firma)

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Dirección de correo electrónico)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

Appearing Pro Se

COUNTY (Donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(PUBLIC INTEREST)**

I, _____, of full age, residing at _____
_____, New Jersey, submit this certification in further support of my
petition for expungement of my criminal records in the “public interest” and under the Court’s
application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
2. I attach a copy of the following documents for each offense, as required: pre-sentence report, judgment of conviction/disposition, plea and sentencing transcript, hereto as

Exhibit A.

3. At least:

- five years (indictable offense) three years (disorderly persons offense(s))
(no indictable offenses)

have expired from the date of my conviction, payment of fine, satisfactory completion of probation or parole, or release from incarceration whichever is later.

Nota: Si solamente está solicitando la eliminación de los antecedentes por ser del interés público porque ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS, o tenencia con la intención de venta en el tercer o cuarto grado, tache los párrafos 3 y 4.

4. I have not been convicted of a crime, disorderly person's offense or petty disorderly person's offense since the above-referenced conviction.
5. I want an expungement because _____ .
6. In support of my application, I attach documents reflective of my positive and/or rehabilitated *character and conduct since my conviction* hereto as **Exhibit B*** and I list/describe them below:

(*Examples may include: high school diploma/ GED, college transcripts, resumes, vocational certifications / occupational licenses, volunteer or community activities, family/household responsibilities, awards, reference letters [professional], letters of character reference, etc.)

7. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre en letra imprenta)

(Su firma)

(Fecha)

EXHIBIT A

EXHIBIT B